

mano del rey declaró que las cosas eran muy distintas de lo que había manifestado el ministro: que las excusas producidas contra las asambleas provinciales se referían a toda la constitución de tales asambleas y no simplemente a la cuestión de forma, y que no podía hablarse en manera alguna de una contribución territorial hasta tanto que se dieran las explicaciones oportunas acerca de su necesidad, de su duración y de la cantidad á que debía ascender (1). Igual lenguaje emplearon las demás secciones, y en esta actitud se mostraron dispuestas á insistir siguiera ó no Calonne presentando sus proposiciones. En 29 de marzo presentó la parte tercera de sus proyectos, con dos escritos referentes á los bienes señoriales y bosques del rey (2), sin esperanza ya de conseguir nada, ni aun en este terreno, pues había resuelto apelar á un recurso desesperado. En los primeros días de abril se publicaron impresas las primeras memorias de Calonne sobre reformas, con un preámbulo en el cual se demostraba que todos aquellos proyectos tendían al bienestar del pueblo y á aligerarle de las cargas que sobre él pesaban, razón por la cual habían sido desechados por los Notables. Al clero se le pintaba como una mala yerba que mataba las plantas buenas y que solo podía prosperar en medio de la calamidad general, y entre otras cosas se decía: «¡Se pagará mas! Ciertamente, pero ¿por quién? Solo por aquellos que hasta ahora han pagado demasiado poco, pero pagarán lo que deben en proporción justa y nadie llevará mas carga que la que le corresponda. ¡Los privilegios serán sacrificados! Sí, la justicia lo quiere y la necesidad lo exige: ¿sería por ventura preferible aumentar las cargas que pesan sobre los no privilegiados, sobre el pueblo (3)?» Este preámbulo fué remitido á los intendentes de las provincias y á los párrocos de las aldeas; en París mismo se vendía en todas las calles y la prensa lo reprodujo en todos los periódicos. Aquello era un llamamiento amenazador á la opinión pública dirigido contra los supuestos representantes del pueblo, á quienes se pintaba como meros defensores de sus propios intereses; llamamiento que, á pesar de ser justa la acusación, no podía producir impresión alguna desde el momento en que los acusados habían sido escogidos y llamados espontáneamente por el mismo acusador. Mientras los Notables fueron considerados como instrumentos del ministro fueron objeto de burla como *not-ables* (no aptos), según escribía á Washington Lafayette con amargo sentimiento (4); solo comenzaron á ganar en consideración cuando se supo que estaban en oposición con el ministro, sin cuidarse nadie de las causas que la motivaban. Precisamente entonces gozaron de gran popularidad, pues sus exigencias para que se diera publicidad á los presupuestos eran justas é incontestables, por innobles ó ambiguos que fuesen los propósitos que detrás de ellas se ocultaban. Lo que hizo el ministro fué considerado como una violación del secreto que desde un principio se habían impuesto los Notables y como un atentado criminal contra los primeros hombres del reino, que entonces estaban mas que nunca poseídos del sentimiento de su dignidad y de su valía. A la algarada de Calonne constataron presentando sus quejas al rey, el cual en la alternativa de disolver la asamblea de Notables ó despedir al ministro, optó por esto último, cuando se le hizo creer que para salvar las reformas era preciso deshacerse de un reformador cuya personal indignidad podía perjudicar las mejores causas (5).

(1) *Archives parlementaires*, I, pág. 219.

(2) *Archives parlementaires*, I, págs. 222-226.

(3) Droz, I, pág. 497. Ranke, pág. 363. *Correspondance secrète*, II, página 125.

(4) *Mémoires*, II, pág. 194.

(5) Mirabeau escribía en 24 de marzo á Mauvillon: «La reputación

En 9 de abril fué Calonne destituido de su cargo reemplazándole el consejero de Estado Fourqueux, el cual, lo mismo que el nuevo ministro de Justicia, Cristian Francisco de Lamoignon, pertenecía á la asamblea de los Notables. La tarea del primero consistía en hacer aprobar por la asamblea la parte cuarta del plan de reformas de Calonne, en la cual estaba comprendida una ley sobre el impuesto del timbre; el rey no dudaba del éxito desde que en 23 de abril había hecho tres importantes concesiones á los Notables, ante los cuales pronunció un discurso altamente conciliador (6). En primer lugar, había consentido en reservar la presidencia de las asambleas provinciales á las dos clases privilegiadas; en segundo, había prometido prestar oídos á las manifestaciones del clero relativas á la administración; y últimamente había ofrecido presentar á los Notables los tan deseados estados de gastos é ingresos. Por todo ello manifestaron los Notables su mas profundo reconocimiento, pero cuando se trató del impuesto del timbre se hizo patente que el verdadero obstáculo que se oponía á la reforma económica no era la persona de Calonne, como se había hecho creer al rey, sino el egoísmo funesto de los privilegiados. Si había alguna esperanza de convertir á aquella asamblea, cada vez mas exigente, era llamando al gobierno á un hombre que hubiera salido de su propio seno y que estuviera dotado de las condiciones de categoría, consideración, talento y garantías; pero de todas estas condiciones carecía por completo Fourqueux. Como hombre que las reunía, fué recomendado al rey el sabio arzobispo de Tolosa Lomenie de Brienne, el cual recibió el nombramiento de ministro de Hacienda en 1.º de mayo, pero no aportó al gobierno ni nuevas ideas ni métodos nuevos. Cierta que anunció economías por valor de cuarenta millones, mas para esto pidió autorización para contratar un empréstito de ochenta; cierto que presentó los estados de ingresos y gastos á los Notables, y que estos estudiaron con celo el déficit; pero los tales estados estaban confeccionados de manera que en vez de aclarar el asunto, suscitaban sobre él mayores dudas. Unos encontraban un déficit de doscientos millones, otros decían que no llegaba á cien; y como no había medio de conciliar pareceres contradictorios, se convino en buscar la verdad en el término medio, aceptándose la cifra de ciento cuarenta millones como importe probable del déficit. En vista del espantoso desorden que en el modo de ser de la hacienda descubrieron los Notables, tomaron el acuerdo de que no se debía confiar por mas tiempo á un ministro la administración financiera, sino que esta debía pasar á un *Consejo de hacienda* formado por individuos de los Estados. No se aventuraban á asegurar que este medio sería de resultados provechosos, pero en Francia se había llegado á una situación tal, que al surgir una proposición cuyos malos efectos no estuviesen probados por la experiencia, se pensaba: «Peor que ahora casi no podemos estar; probemos lo desconocido.» Brienne, sin embargo, no estaba dispuesto á compartir con nadie el poder, que tanto le había costado conquistar; así es que, con aplauso de la corte, aconsejó que se disolviera la asamblea de Notables, y en efecto se disolvió en 25 de mayo, inmediatamente despues de una sesión en la cual el rey, el ministro de Justicia y el de Hacienda dijeron unánimemente á los Notables que con su sabiduría, patriotismo y abnegación habían salvado real y positivamente al Estado (7). En el discurso del ministro de Justicia se decía lo siguiente: «La corvea de caminos queda suprimida; la contribución de la sal está juzgada; las trabas que dificulta-

del hombre es el mayor obstáculo que encuentra el asunto.» *Letres á un de ses amis*, pág. 201.

(6) *Archives parlementaires*, I, págs. 226-227.

(7) *Archives parlementaires*, I, págs. 230-236.

ban el comercio interior y exterior han desaparecido, y la agricultura, reanimada con la libre exportación de granos, se encontrará en un estado cada dia mas floreciente.» Brienne dirigió frases laudatorias á las nuevas asambleas provinciales con sus presidentes sacados de la nobleza y del clero, como si con ellas se hubiese encontrado el remedio deseado para librar á la administración de toda tiranía, al Estado de todo déficit y á los contribuyentes del peso de una carga excesiva.

Los únicos resultados del experimento de los Notables fueron los siguientes: la monarquía quedó todavía mas desarmada que antes en frente de los ataques de la Revolución que se acercaba; la antigua lucha entre la administración monárquica y la de los Estados, en las provincias, habíase decidido por fin en pro de los últimos; y la obcecación de las inteligencias era tal, que los mismos defensores de la administración monárquica se felicitaron de su propia derrota. Cuando Alejo de Tocqueville comenzó, treinta años há, las investigaciones que le hicieron descubrir los gérmenes de la Revolución en las entrañas mismas del antiguo régimen, publicó una verdad que había escapado á la atención de todos sus antecesores. Entre los innumerables detalles que preparaban un trastorno general, encontró un acontecimiento que por sí solo significaba una revolución completa, no habiendo sido reconocido como tal porque, ordenado desde arriba, se había cumplido sin conmoción. Este hecho era la nueva administración provincial, que tanto ensalzó Brienne en su discurso de 25 de mayo, y que fué introducida en Francia en virtud de una multitud de edictos publicados durante los meses de junio y julio de 1787.

En el primero de estos edictos (1), despues de hacer mención de los felices resultados que las administraciones provinciales habían dado en la Alta Guiena y el Berry (2), se ordenaba que en todas aquellas provincias de Francia en que no hubiese Estados provinciales, es decir, en las tres cuartas partes del país, se formaran asambleas de representantes de las provincias, círculos y municipalidades. El número de los representantes de la nobleza y del clero juntos no podía ser mayor que el de los delegados del tercer estado, «y la votación alternativa entre los miembros de los diversos estados debía ser por cabezas.» La misión de estas asambleas consistía en cuidar, ya directa ya indirectamente por medio de sus acuerdos, de todos los asuntos referentes á la aplicación y á la fijación de los impuestos personales y reales, así los que debían ingresar en las arcas del tesoro como los que se destinaban á construcción de carreteras, obras públicas, sostenimiento de iglesias, etc. Los *procuradores-síndicos* que debían formar parte de estas asambleas provinciales y de círculos tenían el derecho de exponer quejas en nombre de ellas, presentar proposiciones, formular acusaciones criminales ante los jueces respectivos é intervenir en todas las cuestiones de carácter general ó particular que afectaran á sus poderdantes. La presidencia de las asambleas y de sus comisiones ejecutivas se reservaba siempre para un individuo de la nobleza ó del clero, pero no podía ser permanente. Un edicto de 23 de junio inició el planteamiento de la reforma introduciendo la nueva administración en la Champaña (3), siguiéndose desde julio á setiembre los edictos que la implantaban en las demás provincias (4).

(1) *Edict portant création d'assemblées provinciales et municipales. Versailles. Juin, 1787. (Recueil général des anciennes lois françaises, XXVIII, págs. 364-366.)*

(2) Véase mas arriba.

(3) *Anciennes lois françaises*, XXVIII, págs. 366-374.

(4) Véase: *Les assemblées provinciales sous Louis XVI et les divisions administratives de 1789 par le Vicomte de Luçay*. Segunda edición. Paris, 1871.

La idea fundamental que presidió á esta reforma era buena; en la primera memoria de Calonne se decía: «El hecho de permitir á los contribuyentes que intervengan en la determinación de la cantidad á que han de ascender las contribuciones, ha parecido al rey el único medio de hacerlas mas llevaderas y mas equitativas, de disminuir no ya aparentemente sino en realidad su gravamen, de evitar las quejas y de dar vida á aquel interés nacional que, uniendo á los súbditos entre sí y á los pueblos con sus príncipes, garantiza á toda autoridad ilustrada una obediencia espontánea.» Esto estaba tan bien pensado como bien dicho. Desgraciadamente en la ejecución se confundieron dos cosas que debían haberse mantenido separadas. Aquellas corporaciones, compuestas de elementos heterogéneos y que podían inspeccionar, discutir y resolver, se vieron sobrecargadas de muchos y muy importantes asuntos administrativos, de los cuales no podían cuidarse con el debido celo, porque el administrar tiene por su naturaleza algo de monárquico, é inmediatamente se convierte en anárquico cuando se desconoce aquel carácter. Además al lado de las nuevas asambleas que en lo sucesivo debían administrarlo todo, se dejaron los intendentes, que hasta entonces lo habían tenido todo á su cargo, y esto sin que se les sometiera á inspección ni á consejo alguno. En el edicto de Necker á lo menos se hacía mención de los derechos imprescriptibles de estos funcionarios reales, pero en el edicto de Brienne para nada se hablaba de ellos, como si no existieran ya tales señores absolutos de las provincias. De modo que lo que en el documento se señalaba simplemente como una novedad, era en realidad una revolución que solo producía confusión y desorden. Tocqueville fué el primero que estudió en sus actas la actividad de estas asambleas y que explicó, con una serie de hechos sorprendentes, lo que tenía que ser una administración independiente, en cuya fundación el legislador había desconocido que no podía subsistir sin el auxilio de los funcionarios del Estado, y que debía dar funestos resultados allí donde viviera en antagonismo constante con los empleados públicos.

Decía así (5): «De todo lo que se sabe por las actas de las asambleas provinciales de 1787 y de lo que se deduce de sus propios protocolos, se desprende que estuvieron desde un principio en lucha secreta ó abierta con los intendentes, los cuales utilizaban su experiencia en los negocios solo para dificultar la acción de sus herederos. Aquí se queja una asamblea de que á duras penas puede arrebatar de manos de los intendentes los documentos mas importantes, allí acusa el intendente á los miembros de una asamblea de querer-se abrogar atribuciones que por el edicto le están á él exclusivamente reservadas. El intendente apela al ministro, el cual á menudo nada contesta ó se muestra indeciso, pues el asunto es tan nuevo y oscuro para él como para los demás. Algunas veces la asamblea declara que el intendente ha administrado mal, pues los caminos por él construídos están mal trazados ó mal conservados, y que ha sumido en la ruina á pueblos de los cuales era protector; otras, se pierden las asambleas en el laberinto de una legislación tan poco conocida, viéndose obligadas á enviar mensajeros á apartadas regiones para buscar un consejo y á pedir constantemente explicaciones. El intendente de Auch reclama el derecho de oponerse á la voluntad de una asamblea provincial que había autorizado á un municipio para imponerse á sí mismo las contribuciones; la asamblea sostiene que en estos asuntos el intendente no puede hacer mas que expresar su opinión sin for-

(5) *L'ancien régime et la révolution*, I, 3, cap. 7. *Comment une grande révolution administrative avait précédé la révolution politique et des conséquences que celle eut*. La primera edición de esta obra célebre se publicó en 1856.

mular mandato alguno, y pregunta á la de la Isla de Francia qué opina de ello. Con tan eternas disputas y demandas de consejo la marcha de la administracion se atrasa y á menudo se estanca, quedando suspendida la vida pública. «El estancamiento de los asuntos es completo, dice la asamblea provincial de Lorena, que en este punto viene á ser el eco de otras muchas; por eso los buenos ciudadanos están muy afligidos.»

El imperio del deber, del trabajo y de la lealtad de los funcionarios que Federico el Grande habia implantado en Prusia, era completamente desconocido en Francia, donde faltaba al espíritu de libertad política el contrapeso del espíritu monárquico del Estado. La venalidad de los empleos enajenables, que solo reportaba ventajas á los compradores sin imponerles ningun deber, habia destruido en la opinion la importancia y el prestigio de los cargos públicos. Los destinos de intendentes no eran vendidos pero eran concedidos muy á la ligera y casi siempre ejercidos de cualquier modo; de aquí que las poblaciones huyeran de ellos y que de ellos se avergonzaran los gobernantes. Unicamente al rey decíale su instinto que al sostener aquellos treinta funcionarios reales, únicos en todo el reino que le prestaban incondicional é inmediata obediencia, defendia un patrimonio inalienable de la corona. Por esto les sostuvo tambien contra Turgot (1), que consecuente con sus ideas, hubiera destruido la administracion monárquica sin sustituirla por otra alguna. Defendióles asimismo contra Necker, pero con menos energía, pues ya no creia que los intendentes administraban bien; por eso toleró los primeros ensayos de las asambleas provinciales (2) que á la sazón, es decir, nueve años despues, se instalaron en toda la Francia sin encontrar resistencia alguna, creyendo que la administracion monárquica se completaba así ventajosamente cuando en realidad quedaba herida de muerte.

El conflicto irremediable entre la administracion autónoma y la del Estado fué un gran defecto del plan de 1787; otro mayor todavía fué la lucha de los Estados, que se propagó por las comarcas que antes no los tenian y que se desarrolló en tantos puntos cuantas eran las asambleas parroquiales que habia en Francia. Sobre este punto refiere Tocqueville algunos detalles que han dado á conocer cosas hasta entonces completamente desconocidas (3).

«Uniformidad» era la palabra que Brienne habia copiado de Calonne: ambos creian en la fuerza mágica de los edictos reales, pensando que darian, de la noche á la mañana, carácter de igualdad á lo que hasta entonces habia sido desigual, y ninguno sospechaba los antagonismos que semejante igualdad habia de producir. Cada distrito parroquial tenia clero y nobleza que no pagaban la talla, labradores que estaban del todo ó en parte libres de aquel tributo y otros que lo pagaban por completo; de aquí tres grupos de contrarios intereses, separados por derechos y deberes distintos, cuya diferencia fundamental no podia cesar por el hecho de concederles una sola asamblea de representantes, elegidos para la administracion comun precisamente de aquellos asuntos en los cuales mas contrapuestos se hallaban sus intereses. El estricto cumplimiento del deber general de pagar contribucion hubiera debido preceder á esta reforma, pues era lo único que hubiera creado la unidad de intereses, que es la primera condicion de toda unidad de procedimientos y administracion. La innovacion misma, que debilitaba la administracion pública, era otro motivo de disensiones entre los súbditos. La eleccion del consejo comunal correspondia al tercer estado, con exclusion del señor y del párroco, los cuales una vez aquel elegido entraban á formar parte de él sin necesidad

(1) F. II.

(2) Véase mas arriba.

(3) Obra citada, cap. 7.

de eleccion, por derecho propio. La ley concedia al noble la presidencia de una asamblea en cuya eleccion no habia intervenido y en cuyas mas importantes discusiones no tenia voto. Si se trataba, por ejemplo, de una proposicion que tendia á suprimir la talla, el párroco y el señor no tenian voto, porque no la pagaban. A fin de que el presidente no adquiriera influencia contra los intereses del Estado que no le tocaban personalmente, se habia solicitado que no se contaran los votos de sus arrendatarios, peticion que, elevada en consulta ante las asambleas provinciales, habia sido por estas considerada justa y conveniente. Los demás nobles que vivian en el distrito parroquial no podian entrar á formar parte de la asamblea rural si no eran elegidos por los mismos labradores, y cuando esto último sucedia no eran mas que representantes del tercer estado. De manera que el noble era en la asamblea cuya presidencia ocupaba «el vasallo de sus ex-vasallos,» «su prisionero mas que su jefe,» y aun muchas veces no presidia porque no lo querian así los labradores. La antigua organizacion administrativa sufrió, pues, una modificacion radical: lo que antes estaba debajo volvió á ser puesto encima, al paso que la espantosa desigualdad de las cargas del Estado y la sensible diferencia que existia entre los Estados y su modo de vida continuaron sin alteracion, sintiéndolas mas y con mayor intensidad los que no eran nobles.

Los escritos de Calonne habian demostrado á los ojos de los hombres ilustrados de Francia que existia dentro del Estado un orden de cosas en el cual apenas se distinguia lo justo de lo injusto, el uso del abuso. Sus proyectos de reforma fueron una sentencia de muerte contra todo aquello que estaba en pié. En cuanto á la masa de los no ilustrados, todos creyeron inminente y necesaria una revolucion general cuando surgieron en las asambleas municipales, de círculo y provinciales los antagonismos cuya fuerza desconocia el hombre vulgar y cuando se trató de cuestiones cuya discusion servia tan solo para dejar comprender que no resistian á un exámen justo y serio. La propagacion del espíritu revolucionario hubiera sido la consecuencia inmediata de estas asambleas aun cuando su mision no hubiese sido la de administrar sino simplemente la de aconsejar y proponer. El hecho, además, de que millones de hombres oprimidos y vejados creyeran y pudieran creer que de un solo golpe podian ponerse muy por encima de sus verdugos, los intendentes y los nobles, produjo en la antigua Francia una herida imposible de curar. Con razon dice Tocqueville: «Aquel repentino y desmedido rompimiento con todas las reglas y usos de la administracion que precedió á la revolucion política, y del cual apenas se habla hoy en día, fué uno de los mayores trastornos que han ocurrido en la historia de un gran pueblo. Esta primera revolucion ejerció poderosa influencia en la segunda é hizo de esta un acontecimiento que no habia tenido ni tuvo despues igual entre los de su misma índole.» La administracion monárquica estaba en parte debilitada y en parte habia quedado destruida, sin que la reemplazara la administracion de los Estados, sino que en lugar de ambas habia, no administracion, sino la anarquía de un pueblo, libre de toda vigilancia, á quien nada puede contener cuando la administracion de justicia suspende sus tareas y la fuerza armada niega al gobierno sus servicios.

CAPITULO IV

INSURRECCION DE LA ANTIGUA FRANCIA CONTRA LA MONARQUIA

El espíritu de invasion que se enseñoreaba cada dia mas de los Notables no habia sido conjurado con la disolucion de la asamblea, decretada en 25 de mayo de 1787, despues

de haber obstruido y descubierto mucho pero sin haber creado nada. En efecto, de allí pasó entonces al Parlamento de Paris, que habia visto con malos ojos la reunion de aquella asamblea y que entonces veia con cruel alegría su desaparicion. En seguida comenzó á alzarse ante las públicas debilidades del gobierno un impulso demagógico, falso en sus luchas, injusto en los fines que se proponia y desleal á sus deberes en la eleccion de medios.

Entre las leyes tributarias que habia dejado Calonne, la mas inofensiva era indudablemente la del timbre: los deberes que aquella ley imponia existian desde marzo de 1655 y su creacion databa por consiguiente de antigua fecha, solo que no regia en todas las provincias y se limitaba á un corto número de casos. A la sazón debia hacerse extensiva á toda la nacion y aplicarse en todos los asuntos jurídicos y financieros, á los memoriales y empleos, á los documentos notariales y especialmente á los periódicos, carteles y anuncios, tal como lo decretó mas adelante la Asamblea nacional y tal como existe hoy en casi todos los Estados de Europa, inclusa la Francia, con el carácter de impuesto legal.

Presentar aquel impuesto inofensivo como injusto y desastroso solo podian hacerlo aquellos que no lo examinaran detenidamente y no lo comparasen con los otros; rechazarlo como inadmisibile solo les era dado á los que disputaban al gobierno el derecho de imponer contribuciones y á los que no tenian en cuenta la existencia de una verdadera necesidad. Todo esto, sin embargo, hizo el Parlamento con una audacia que, dada la insignificancia de la cuestion, habria hecho reír si no hubiese producido tan terribles consecuencias. El calor con que el Parlamento tomó este asunto solo se comprende teniendo en cuenta la agitacion que se iba apoderando cada dia mas de las corporaciones de aquel desdichado pueblo, que caprichosamente hacia de todo un arma y que hostigado por un despotismo real ó supuesto, perdía el oído, la vista y la inteligencia.

El ejemplo de los Notables le servia de estímulo. Desde el momento en que estos, á quienes no incumbia el derecho de otorgar impuestos ni el de registrar leyes, pudieron comprometerse solemnemente á exigir la presentacion de los presupuestos, no habia razon para que el Parlamento, que siempre habia sido considerado como una representacion permanente del pueblo, se abstuviese de formular igual pretension. Así, pues, pidió tambien la presentacion de los presupuestos para ver si era necesaria una nueva contribucion y si el supuesto déficit era ó no resultado de una exageracion ó de un error. Habiéndose el rey negado á acceder á tal demanda, algunas cabezas exaltadas lograron arrancar á la asamblea un acuerdo en que se declaraba que el derecho de conceder contribuciones solo residia en la nacion reunida en Estados generales (16 de julio de 1787).

El rey se vió obligado á preparar un *solio de justicia*, ó sea una sesion régia, para conseguir la aprobacion de las leyes sobre el timbre y sobre la contribucion territorial (6 de agosto); pero antes de que esto sucediera oyó de los labios del presidente del Parlamento que el impuesto del timbre era tan funesto como el de la sal, por él condenado; que el solo anuncio de aquel impuesto habia llevado la consternacion al corazon de todos los franceses y que su ejecucion produciria como consecuencia el luto general. En cuanto al impuesto territorial, se le dijo que llevaba el mismo sello de inmoralidad (1).

El lenguaje usado por el Parlamento habia sido siempre duro y desmedido, pero podia ser tolerado porque lo que allí se decia en el fondo no significaba nada, pues el final

(1) *Archives parlementaires*, I, pág. 247.

era siempre el tradicional: *Si veut le roy, si veut la loi*. Tan nuevos como la misma exigencia eran los argumentos en que la fundaban los eruditos jueces, pudiéndose muy pronto ver la impresion siempre creciente que producian al poco tiempo fuera del palacio de Justicia. «La institucion de los Estados del Reino, decia el Parlamento de Paris en 24 de julio, es un principio fundado en los derechos del hombre y robustecido por la razon. La opinion pública rara vez se equivoca, rara vez dejan los hombres que se abra paso una impresion contraria á la verdad. El bien público, decia el Parlamento de Grenoble, ha llevado á los hombres á la vida social; él es el que ha dado existencia al gobierno y por él solo puede este subsistir. La suspension de las reuniones de los Estados del Reino no ha podido afectar ni á la naturaleza de la institucion ni á los derechos inviolables de la nacion.» «Los actos de despotismo, decia el Parlamento de Besançon, no obligan á los pueblos mas que una contribucion impuesta en tiempo de guerra, y no pueden invalidar en manera alguna los derechos imprescriptibles de la nacion (2).» Estas frases iban acompañadas de citas de antiguos textos, escritos en latin bárbaro, que se remontaban á los orígenes de la monarquía, y de esta suerte se formulaban ideas modernas en términos anticuados. El Parlamento tomaba de aquellos mismos libros que como censor habia condenado y quemado, los dardos que como demagogo esgrimia contra el gobierno. Los hombres poco previsores que le apoyaron hasta que se derumbó la monarquía, no sospechaban qué clase de ideal del Estado era aquella que con amenazadora retórica se defendia fundándose en los derechos eternos de los pueblos y del hombre y en nombre del contrato social.

La novedad de este lenguaje era superada por la novedad de la conducta de los que le usaban. El sólio de justicia del 6 de agosto de 1787 fué seguido de un acuerdo que tomó el Parlamento el día 13 del propio mes, acuerdo que parecia una dispensa del deber de la obediencia y un llamamiento á una sublevacion general. *La Revolucion de la antigua Francia* hemos escrito al frente del primer libro de esta obra; bajo esta denominacion debemos comprender dos cosas: primera, el conjunto de actos voluntarios ó forzados del gobierno que trajeron como consecuencia desarmar el poder monárquico y vinieron por fin á sustituir la administracion provincial por las asambleas nuevamente fundadas, que funcionaron desde junio de 1787; y segunda, la insurreccion abierta de las antiguas corporaciones del Estado contra la monarquía, la cual sucumbió ante los ataques combinados de todos, y en la desesperacion que su ruina le causaba apeló al auxilio de la nacion. Esta insurreccion comenzó con el acuerdo del Parlamento de Paris tomado en 13 de agosto de 1787.

Segun el derecho público indubitable de la antigua monarquía, un *solio de justicia*, en el cual el rey en persona ordenaba la adopcion de una ley, ponía término sin apelacion á toda contienda que sobre la misma ley existiera. Contra la voluntad así expresada del monarca no se hicieron ni reclamaciones incidentales ni formales protestas. La gran Cámara del Parlamento, compuesta en sus dos terceras partes de jóvenes jueces y dirigida por fanáticos como Duval d'Espreménil, Duport de Prelaville y Freteau de Saint-Just, pasó fácilmente por encima de aquella ley declarando el día 7 de agosto, segun el acuerdo previo tomado el día 5, nulo y sin ningun valor el registro de ambas leyes aceptado algunos dias antes y comenzando en los siguientes una lucha contra el gobierno de una manera hasta entonces

(2) Coleccion de Tocqueville en los capítulos inéditos de la obra: *L'ancien régime et la Revolution*. Tomo VIII, págs. 83-84.